

Tacuarembó, 29 de julio de 2022.

D. 23/2022.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Exp. Int. N° 056/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, mediante Of. N° 258/2022, solicita anuencia para el otorgamiento en calidad de comodato, del inmueble Padrón N° 12 de la localidad de Caraguatá, para la instalación de aulas para Ciclo Básico Rural Extendido de UTU (Expte. N° 2131/ 2022)*”;-----

RESULTANDO I; que mediante nota N° 280/2022, la inspección Regional de UTU se dirige al Ejecutivo Departamental, solicitando –en la figura jurídica que disponga la Intendencia- el predio municipal sito en Ruta 26 Km. 348, Padrón N° 12;-----

RESULTANDO II; que por nota N° 396/2022, la Dirección del Campus Regional Noreste de la Dirección General de Educación Técnico Profesional solicita concretamente en comodato, a la Intendencia Departamental, el citado Padrón N° 12 (ex Liceo de Caraguatá), sin destino específico en la actualidad, para destinarlo al dictado de cursos en aulas prefabricadas a instalarse en ese lugar;-----

CONSIDERANDO I; que hay más de diecinueve estudiantes interesados en cursar primer año de Ciclo Básico Rural Extendido en la localidad de las Toscas de Caraguatá, donde existen cursos de UTU dispersos en diferentes locales, siendo necesario la unificación en un solo lugar;-----

CONSIDERANDO II; que existe una Comisión integrada por vecinos y Ediles Departamentales, que desde hace varios meses viene trabajando, realizando relevamientos y visualizan como una gran oportunidad en materia académica para los jóvenes de la zona y lugares aledaños, la celebración de dicho comodato;-----

CONSIDERANDO III; que la Dirección Regional Noreste de UTU está a la espera de la firma del comodato para el usufructo de la Dirección General de Educación Técnica Profesional (UTU), donde funcionarán los cursos de dicha entidad;-----

CONSIDERANDO IV; que a fs. 5 y 6, el Departamento Jurídico de la Intendencia Departamental emitió un informe favorable, sugiriendo acceder a tal petición, dado la necesidad social, siendo los jóvenes quienes se verían beneficiados por tan noble iniciativa;--

CONSIDERANDO V; que es interés del Ejecutivo Departamental, el poder contar con un sitio apropiado para instalar en él las aulas prefabricadas para impartir clases, por lo que el Padrón N° 12, ubicado en Ruta 26 Km. 348, se considera el más adecuado;-----

CONSIDERANDO VI; que de contar con la aprobación del Legislativo Departamental, el Ejecutivo sugiere que el plazo que se conceda para la celebración del Contrato de Comodato con la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU), sea de 20 años;-----

CONSIDERANDO VII; que lo actuado en esta instancia se ajusta a lo dispuesto por la ley orgánica municipal, que en su Art. 35 Inc. 10, establece como competencia del intendente, celebrar contratos sobre la administración de las propiedades inmuebles, arrendamientos y utilización de bienes departamentales o confiados a los municipios, todo ello con la aprobación de la Junta Departamental por la mayoría absoluta de sus miembros, en el caso que el contrato excediese a su mandato;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en los Arts. 19 numeral 12, y 35 Nral.10 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;---

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para otorgar en Comodato por el término de veinte (20) años, el inmueble Padrón N° 12 de la localidad de Caraguatá, con destino a la instalación de aulas para Ciclo Básico Rural Extendido de UTU.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc